

MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N° 01/24

**ACTUALIZACIÓN DE LA GUIA DE ADMINISTRACIÓN
FIDUCIARIA MERCOSUR – FOCEM**

VISTO: Las Decisiones N° 01/10, 35/15, 02/18, 04/18 y 23/19 del Consejo del Mercado Común (CMC) y el Instructivo de Procedimiento N° 01/20.

CONSIDERANDO:

Que por Decisión CMC N°23/19 se aprobó el Contrato de Administración Fiduciaria entre el MERCOSUR y FONPLATA.

Que el Instructivo de Procedimiento N° 01/20 estableció los aspectos reglamentarios para la gestión del mencionado Contrato y aprobó la “Guía de Administración Fiduciaria MERCOSUR-FOCEM”.

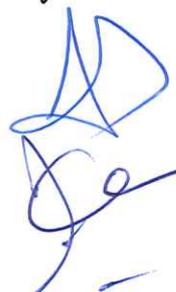
Que resulta necesario actualizar la referida guía a efectos de incorporar los cambios surgidos durante la gestión del citado contrato, atento el tiempo transcurrido desde su aprobación.

Que el CMC atribuyó a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM, a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM - UTF (Art. 19.1 literal j del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10).

**LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR
APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO:**



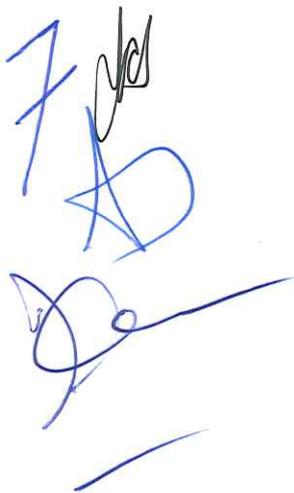
Artículo 1 - Aprobar la actualización de la “Guía de Administración Fiduciaria MERCOSUR-FOCEM”, acordada con FONPLATA, que se adjunta al presente Instructivo de Procedimiento.



Artículo 2 – El presente Instructivo de Procedimiento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

ACTA CRPM N° 10/24, Montevideo, 29/VIII/2024.

Guía de Administración Fiduciaria MERCOSUR - FOCEM

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Agosto 2024

1. Alcance

La guía tiene como propósito presentar los principales lineamientos de la relación entre FONPLATA y el MERCOSUR, en el marco del Contrato de Administración Fiduciaria, en adelante el "Contrato", firmado entre ambas partes el 5 de diciembre de 2019 para la administración fiduciaria de recursos financieros del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

2. Nexos institucionales

La Vicepresidencia de Finanzas (VPF) de FONPLATA y la Unidad Técnica FOCEM (UTF) del MERCOSUR serán las instancias operativas para la ejecución del Contrato.

3. Administración Fiduciaria

Según lo establecido en el Artículo Primero del Contrato, FONPLATA será el administrador fiduciario de recursos financieros del FOCEM, bajo las mismas políticas de inversión de los recursos líquidos utilizadas por FONPLATA. Ver "Reglamento de Inversión de Activos Líquidos de FONPLATA", Versión Setiembre 2023.

FONPLATA se compromete a informar en tiempo y forma cualquier cambio en el referido Reglamento, o en otras disposiciones que modifiquen las políticas de inversión vigentes.

4. Portafolio de Inversión

Según lo establecido en el Artículo Segundo del Contrato, los recursos bajo administración fiduciaria (en adelante, "Portafolio de Inversión") serán invertidos y registrados en forma separada de los activos de propiedad de FONPLATA, considerando que el capital y los rendimientos obtenidos son propiedad del MERCOSUR en una cartera segregada.

Las ganancias obtenidas serán reinvertidas, salvo indicación en contrario del MERCOSUR.

5. Cuenta Monetaria del MERCOSUR

Es la cuenta bancaria, cuyo titular es FONPLATA, por donde ingresarán y egresarán los fondos del Portafolio de Inversión.

La cuenta monetaria abierta en US\$ (dólares estadounidenses) para ese fin es:

Bank	JP Morgan Chase Bank NA
Address	270 Park Ave New York, NY
American Banking Association (ABA)	021000021
CHIPS UID	00002
SWIFT	CHASUS33
Demand Deposit Account Name	FONPLATA- FOCEM

Demand Deposit Account Number	301007362
Beneficiary	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (BIC: FOPLPYPA)

Cualquier modificación de la Cuenta Monetaria del MERCOSUR será notificada a la UTF mediante nota formal suscripta por FONPLATA, la que deberá indicar la nueva entidad bancaria junto con todos los datos necesarios para su identificación, acordándose que dicha situación no conllevará una nueva actualización de la presente Guía.

6. Cuenta de Inversión del MERCOSUR

FONPLATA gestionará los recursos bajo administración fiduciaria a través de una entidad financiera de reconocido prestigio internacional, registrada, y autorizada para prestar el servicio financiero que se requiere y que además tenga una calificación de riesgo crediticio de emisor de largo plazo igual o superior a "A" según una agencia calificadora internacional.

Los valores y efectivo del FOCEM serán registrados como un portafolio identificable en una cuenta independiente, cuyo titular es FONPLATA.

Se indica que EUROCLEAR es el custodio, y sistema de compensación y liquidación de valores a través del cual FONPLATA invertirá los fondos bajo administración fiduciaria.

Los datos de la cuenta de inversión vigente son los siguientes:

49135 FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PL/MERCOSUR, SANTA CRUZ, BOLIVIA

Abbreviated name: FONPLATA/MERCOSUR,SUCRE

Cualquier modificación de la empresa de servicios financieros que actúe como custodio y sistema de compensación y liquidación de valores será notificada a la UTF mediante nota formal suscripta por FONPLATA, la que deberá indicar la nueva entidad contratada, junto con todos los datos necesarios para su identificación, acordándose que dicha situación no conllevará una nueva actualización de la presente Guía.

7. Ingresos y Egresos de la Cuenta Monetaria de MERCOSUR

El siguiente cuadro resume los conceptos que representan ingresos y egresos de la Cuenta Monetaria de MERCOSUR:

Ingresos a la Cuenta Monetaria de MERCOSUR	Egresos desde la Cuenta Monetaria de MERCOSUR
Transferencia inicial de fondos del MERCOSUR (Aportes)	Transferencias a MERCOSUR para cubrir necesidades presupuestarias de FOCEM – gastos de funcionamiento de la Unidad Técnica FOCEM (UTF) (Rescate) (Artículo Cuarto del Contrato)
Transferencias posteriores de fondos del MERCOSUR (Aportes)	Transferencias a MERCOSUR para cubrir desembolsos a proyectos FOCEM (Rescate) (Artículos Cuarto y Quinto del Contrato)
Transferencias desde cuenta de inversión del MERCOSUR	Transferencias a cuentas de terceros (solicitadas por MERCOSUR) relacionadas con desembolsos a proyectos FOCEM (Rescate) (Artículo Décimo Segundo del Contrato).
Reembolso por parte de FONPLATA de comisiones bancarias	Transferencias a cuenta de Inversión del MERCOSUR
	Cobro de la comisión de FONPLATA (Artículo Décimo Tercero del Contrato).
	Pago a los Auditores Externos y gastos relacionados o reintegro a la UTF de dichos gastos (Artículo Octavo del Contrato) (previa conformidad de la UTF)

8. Ingresos de la cuenta Monetaria

FONPLATA informará inmediatamente a la UTF en caso de realizarse aportes directos de los Estados Partes del MERCOSUR a la cuenta bancaria informada en el punto 5 de esta Guía.

9. Egresos de la Cuenta Monetaria

La UTF informará a FONPLATA sus necesidades financieras anuales y cualquier ajuste a la proyección de dichos requerimientos.

Los egresos aceptados son los estrictamente detallados en el punto 7 de esta Guía. Cualquier otro gasto relacionado con la administración fiduciaria de los recursos FOCEM remitidos por el MERCOSUR en el marco del Contrato (comisiones bancarias, diferencias de tipo de cambio en los giros, costos de envíos por correo, comunicaciones, personal destinado, misiones, comisiones de corredores, tributos, etc.) serán por cuenta de FONPLATA.

10. Disponibilidad de los fondos para los egresos previstos

FONPLATA asegura que los fondos solicitados estarán a disposición de la UTF en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, conforme a las necesidades presupuestarias y al cronograma anual de desembolsos que deberá informar la UTF, y a los ajustes y revisiones periódicas que FONPLATA y dicha Unidad realicen.

De acuerdo al Artículo Décimo Quinto del Contrato, este numeral no es aplicable para el caso de no renovación del Contrato o rescisión del mismo.

11. Exención de Impuestos

Cuando corresponda, a solicitud de FONPLATA, el Director de la Secretaría del MERCOSUR (sede de la UTF) firmará el formulario W-8BEN-E (o el que corresponda según eventuales actualizaciones posteriores) para que ese Fondo presente ante el custodio de títulos valores por él designado.

El citado formulario -declaración para extranjeros no residentes y empresas extranjeras que han obtenido ingresos en los Estados Unidos- constituirá el documento que la Secretaría del MERCOSUR presentará para obtener la correspondiente exención de impuestos sobre los resultados financieros obtenidos en el marco del Contrato de Administración Fiduciaria. El formulario original firmado por el Director de la Secretaría del MERCOSUR quedará en archivo de la UTF hasta que sea acordado su envío a FONPLATA, si fuera necesario.

12. Comisión

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Tercero del Contrato de Administración Fiduciaria, se cobrará en concepto de comisiones el 12% del rendimiento bruto obtenido por la administración fiduciaria bajo la aplicación de la política de inversión de activos líquidos de FONPLATA, siendo el cálculo de la comisión el producto de 12 por ciento sobre la diferencia que surja entre: el valor de mercado de la cartera al cierre del trimestre reportado y el valor de la cartera al inicio del Contrato de Administración Fiduciaria (aporte inicial), menos los retiros realizados y más los aportes de capital recibidos en todo el período.

13. Ingresos y Egresos de la Cuenta de Inversión del MERCOSUR

El siguiente cuadro resume los conceptos que representan ingresos y egresos de la Cuenta de Inversión del MERCOSUR.

Ingresos externos a la Cuenta de Inversión del MERCOSUR	Egresos externos de la Cuenta de Inversión del MERCOSUR
Transferencias desde la Cuenta Monetaria del MERCOSUR	Transferencias a la cuenta Monetaria del MERCOSUR

14. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas establecida en el Artículo Sexto del Contrato incluirá copia de los comprobantes que hayan generado las registraciones/movimientos correspondientes en la "Cuenta del FOCEM" Monetaria y las posiciones de Inversión.

15. Auditoría externa

En el marco del Artículo Octavo del Contrato, la UTF realizará la convocatoria y contratación de la firma de auditores independientes que realizará la auditoría anual de las Cuentas del FOCEM, monetaria y de inversión. La elaboración de los TDR para el llamado de auditoría se trabajará coordinadamente con FONPLATA.

No obstante, lo establecido en el referido artículo del Contrato sobre la auditoría externa anual del informe financiero elaborado por FONPLATA, en casos excepcionales, la UTF podrá solicitar la realización de auditorías con objeto particular.

16. Comunicación entre las partes.

En el marco de lo establecido en el Artículo Décimo Primero del Contrato, todo aviso, solicitud, o comunicación que las Partes deban dirigirse entre sí para cualquier asunto relacionado con el Contrato, se efectuará por escrito, firmado por las personas autorizadas y en formato PDF o similar enviado como archivo adjunto, vía correo electrónico. Las instrucciones sobre los recursos bajo administración y demás comunicaciones podrán ser dirigidas únicamente por correo electrónico, por las personas indicadas en el Anexo 1 del contrato. Las partes se reservan el derecho de solicitar, en otros casos, el envío de notas escaneadas y/o sus originales cuando así lo consideren pertinente. La comunicación se considerará realizada a partir de la fecha de recepción del correo electrónico por los siguientes destinatarios:

UTF	FONPLATA
<p>Verónica Ríos Coordinadora Interina de la Unidad Técnica FOCEM Correo electrónico: vrios@mercosur.int</p> <p>En copia: focem@mercosur.int</p>	<p>capitalmarkets@fonplata.org tesoreria@fonplata.org</p> <p>En copia:</p> <p>Rafael Robles Vicepresidente de Finanzas Correo electrónico: rrobles@fonplata.org</p> <p>Rodrigo Saráchaga Jefe de Gestión de Recursos Financieros Correo electrónico: rsarachaga@fonplata.org</p> <p>Pablo Hermosa Jefe de Back Office Correo electrónico: phermosa@fonplata.org</p> <p>Helga Niessner Especialista de Back Office de Inversiones</p>

	<p>y Endeudamiento Correo electrónico: hniessner@fonplata.org</p> <p>Gabriel Paredes Analista de Administración de Liquidez y Transferencias Correo electrónico: fparedes@fonplata.org</p> <p>Natalia Britos Especialista en Gestión de Inversiones Correo electrónico: nbritos@fonplata.org</p>
--	---

Cualquier modificación de los destinatarios será notificada a la otra parte mediante nota formal firmada, acordándose que dicha situación no conllevará una nueva actualización de la presente Guía.

El original de las notas cursadas deberá ser remitido a las siguientes direcciones postales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del correo electrónico anteriormente mencionado:

UTF	FONPLATA
Edificio MERCOSUR Luis Piera 1992 - Piso 3 Montevideo-Uruguay	FONPLATA, Santa Cruz, a través de su oficina en MONTEVIDEO: Ituzaingó 1420 PB Montevideo-Uruguay

Cualquier modificación en las direcciones postales de envío será notificada a la otra parte mediante nota formal firmada, acordándose que dicha situación no conllevará una nueva actualización de la presente Guía.

Las partes podrán acordar los casos en que el remitente podrá mantener bajo su archivo y custodia, hasta indicación en contrario, las versiones originales de las notas emitidas.

A continuación, se presenta una propuesta de la comunicación entre las partes:

Comunicación mensual: Con el objetivo de permitir una optimización en las inversiones de los recursos del FOCEM, se llevará a cabo, de forma mensual, al menos una instancia de intercambio entre el Área de Gestión de Recursos Financieros de FONPLATA y la UTF, ya sea mediante videollamada, llamada y/o correo electrónico, seguida por un mail documentando los principales puntos discutidos en caso de optarse por una videollamada, a efectos de prever los recursos que serán requeridos por el FOCEM en el mes siguiente.

Comunicación trimestral: Según lo establecido en el Artículo Sexto del Contrato, en forma trimestral, FONPLATA remitirá a MERCOSUR dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario un informe de gestión que incluiría, entre otros, una rendición de cuentas con el estado de situación de los recursos recibidos y de las inversiones realizadas (cuenta monetaria y cuenta de inversión). A esos efectos podrán mantenerse reuniones presenciales o virtuales con la UTF.

Toda información adicional, tales como comportamiento del mercado de valores, mercado de trabajo, desempleo, expectativas, etc., podrá ser remitida por FONPLATA dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre calendario.

El MERCOSUR, a través de la UTF, se reserva el derecho de realizar, en cualquier momento, las consultas que se entiendan pertinentes.

Las partes concuerdan que las comunicaciones vía correo electrónico resultan un modo ágil y seguro para el intercambio de información. Por tanto, salvo solicitud específica de alguna de ellas, los reportes de actividad y otros documentos que no lleven firma pueden intercambiarse por dicho medio.

Comunicación Ad-Hoc vía telefónica:

FONPLATA

Rodrigo Saráchaga (Jefe de Gestión de Recursos Financieros):

+591 3315 9425

Natalia Britos (Especialista en Gestión de Inversiones):

+ 591 3315 9424

MERCOSUR – FOCEM

Verónica Ríos (Coordinadora Interina de la UTF – Técnica Sénior Finanzas):

+598 2411 1103

Romina Zozaya (Técnica Sénior Jurídica):

+598 2411 1103

Técnico Sénior encargado de Oficina (en ausencia de la Coordinación).

17. Modificaciones

Las modificaciones a esta Guía serán incorporadas previo acuerdo entre las partes.

